



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Regularícese y apruébese Contrato de Prestación de Servicios de Software Educativo para los alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco", fondos Mejoramiento del Rendimiento Académico en Enseñanza Media y Fondos Subvención Pro Retención , año 2024"

DECRETO ALCALDICIO: N° 0861 / //

Trehuaco, 13 NOV 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 28.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N.º 0283, de fecha 19.04.2024, que aprueba contratación mediante trato directo y sus anexos de Software Educativo.
3. Según ORD.: N.º 39 de fecha 03.04.2024, Director Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco.
4. Según OPI N.º 80 de fecha 11.04.2024, Jefe del Depto. De Administración Educación Municipal Trehuaco (s).
5. Se adjuntan los antecedentes del Servicio a ejecutar por la empresa Alianza Pedro de Valdivia Ltda.
6. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Ley N.º 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. Decreto Supremo 250 del año 2004 que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886.
9. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. Las facultades que me confiere le Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE CONTRATO Y APRUÉBESE:** En todas sus partes, el contrato de prestación de servicios, suscrito en la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y Alianza Pedro de Valdivia Ltda, Rut: 77.050.426-0, domiciliado en Avenida Apoquindo N° 5142, Las Condes, Región Metropolitana, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.





República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

2. **IMPUTESE** los gastos que irrogue el presente contrato a los Fondos del Gobierno Regional, mediante transferencia Mejoramiento del Rendimiento Académico en Enseñanza Media Comuna de Trehuaco BIP 40048441-0, sera Subvencionado por, Pro Retención del Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco, lo que da un valor total de \$ 4,400.000, (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto Incluido, pagaderos el 30 de noviembre de 2024, según lo señalado en el Artículo 4° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 19 de abril al 30 de noviembre de 2024.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

VLP/LCR/EMG/MPR/esa
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

